**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-123/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución **CSU-636/02** que establece el Mecanismo de Ingreso para los alumnos ingresantes a la Universidad Nacional del Sur;

La resolución **CSU-739/02** que establece la instrumentación departamental para el programa de ingreso;

El cronograma para el Ingreso 2004 establecido por la Secretaría General Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta unidad académica implementó un curso de **Análisis y Compren-sión de problemas** como parte de la Etapa de Nivelación que deberán cumplir los alum nos ingresantes en el año 2003 para las carreras de **Licenciatura en Ciencias de la Computación**, **Ingeniería en Sistemas de Computación** y **Profesorado en Computación**;

Que los Consejos Departamentales de **Economía** y **Ciencias de la Admi-nistración** resolvieron incluir el curso de Análisis y Comprensión de problemas dentro de los requerimientos de la Etapa de Nivelación que deberán cumplimentar los alumnos ingresantes en las carreras de  **Licenciatura en Economía**, **Licenciatura en Ciencias de la Administración** y **Contador Público**;

# Que de acuerdo al ingreso de los últimos años en las carreras menciona-das, se espera una inscripción de no menos de mil alumnos en total, lo que demandará la implementación de al menos diez cursos de nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas;

# Que resulta necesaria la revisión y ampliación del material didáctico elabo-rado para la Etapa de Nivelación. El material fue elaborado ad hoc y está conformado por un cuadernillo de Problemas para los Cursos de nivelación y remediales y un cua-dernillo Fundamentos, Problemas Resueltos y Problemas Propuestos para distribuir en-tre las escuelas y los ingresantes;

# Que resulta indispensable designar un profesor responsable de la organi-zación y coordinación de los cursos de nivelación y la actualización del material didácti-co;

Que el Doctor Alejandro Javier García fue designado como coordinador de los cursos de Análisis y Comprensión de Problemas para los ingresos 2002 y 2003, a las carreras dictadas por esta unidad académica (resoluciones CDCC-153/01 y CDCIC-142/02), es autor del material didáctico mencionado, dictó tres cursos de Análisis y Com prensión de Problemas entre los años 2002 y 2003 y es profesor de la asignatura Reso-

**///**

**///CDCIC-123/03**

lución de Problemas y Algoritmos correspondiente a los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación;

Que han solicitado licencia sin goce de haberes el Magister Marcelo Norberto Zanconi, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani;

Que con el fondo correspondiente a dicho cargo es factible realizar asigna ciones complementarias (resolución CSU-802/00);

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 03 de septiembre de 2003 aprobó por unanimidad la presente asignación;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 03 de septiembre de 2003**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).-** Establecer una asignación complementaria al señor **Doctor Alejandro Javier GARCÍA** (D.N.I. 20.989.251 \* Leg. 7815), para cumplir funciones en la organización y coordinación de los ***Cursos de Nivelación de Análisis y Comprensión de Problemas***, entre el 10 de septiembre de 2003 y el 10 de diciembre de 2003.

**Art. 2º).-** La retribución a la cual se hace mención en el Art. 1º) consiste en una suma, mensual, remunerativa y no bonificable, de **pesos QUINIENTOS ($ 500.-)**, dicha suma incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de tres cargos de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva, cuyos titulares, el Magister Marcelo Norberto Zanconi, el Doctor Carlos Iván Chesñevar y el Doctor Pablo Rubén Fillottrani, solicitaran licencia sin goce de haberes.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase al Consejo Superior Universitario; a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.----------------------------------------------